MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

MODIFICACION 2 PRORROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FDLC-CPS-407-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y VISION & UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS SOCIALES

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS SOCIALES**
IDENTIFICACIÓN	**NIT** 902002467
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA
VALOR INICIAL	**QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE Valor Inicial: $** (532.520.836**), incluido el IVA., de la vigencia fiscal 2025**
VALOR EJECUTADO REFLEJADO EN EL SECOP II	$0
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 DE MAYO DE 2026

La presente modificación se fundamenta en la solicitud remitida por **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**, alcaldesa local de la Candelaria, en su calidad de supervisora del contrato, solicitó prorroga **FDLC-CPS-407-2025**., consistente en prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por un término de **1 MES Y Y 15 DIAS O HASTA EL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2026**, la cual justifica de la siguiente manera:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 407-2025, suscrito entre la Unión Temporal Proyectos Sociales y el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, cuyo objeto es "prestar servicios para implementar

acciones que promuevan y fortalezcan la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en la localidad de La Candelaria", se hace necesario modificar el plazo de ejecución contractual mediante una prórroga de mes y medio.

La conveniencia de esta modificación radica en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el Anexo Técnico, asegurando la calidad, pertinencia e impacto de las intervenciones en la comunidad.

De acuerdo con el estado actual de ejecución, si bien algunos componentes presentan avances del 100%, otros registran avances parciales debido a situaciones externas, técnicas y logísticas que han incidido directamente en los tiempos inicialmente proyectados.

Entre las principales razones que justifican la ampliación del plazo se destacan:

- La necesidad de contar con tiempo adicional para culminar actividades relacionadas con el alistamiento, ajuste y validación de artes y diseños, adquisición de materiales, producción de elementos y ejecución de actividades pendientes contempladas dentro de las diferentes iniciativas de Presupuestos Participativos que hacen parte del contrato.
- La iniciativa 44539 "En La Candelaria promovemos la cultura y la convivencia ciudadana", se encuentra pendiente la instalación de piezas informativas en acrílico en espacio público, actividad para la cual se han adelantado las respectivas gestiones ante las entidades competentes.

 En este sentido, el 12 de mayo de 2026 se presentó solicitud ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, obteniendo radicado No. 20265110049902; el 21 de mayo de 2026 se presentó solicitud ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU; igualmente, el 21 de mayo de 2026 se radicó solicitud ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP bajo el No. 20264000140992, entidad que posteriormente indicó que la competencia correspondía a la Secretaría Distrital de Ambiente.

 En consecuencia, el 21 de mayo de 2026 se presentó solicitud ante dicha entidad bajo radicado No. 2026ER104896. A la fecha, no se cuenta con las respuestas de fondo ni con las autorizaciones requeridas para proceder con la instalación de las piezas comunicativas en los quince (15) puntos definidos en el anexo técnico. Aunque las piezas ya fueron adquiridas, su instalación depende de la expedición de los permisos correspondientes.

- La iniciativa 44503 "Un Pacto por La Candelaria", durante el Comité Técnico de Seguimiento realizado el 28 de mayo de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la proponente de la iniciativa, en la cual se analizaron alternativas para fortalecer el impacto ambiental y pedagógico de los entregables inicialmente previstos. Como resultado de dicho ejercicio, y atendiendo además observaciones presentadas por la Junta Administradora Local, se definió la sustitución de algunos elementos

inicialmente contemplados por un kit ecológico orientado a promover el cuidado del agua, la adecuada disposición de residuos y la reducción de los impactos ambientales generados por las colillas de cigarrillo. Esta decisión implicó la redefinición de especificaciones técnicas, la estructuración de nuevos entregables y el desarrollo de los procesos de adquisición y producción correspondientes.

Dentro de esta misma iniciativa se encuentran pendientes actividades relacionadas con jornadas de medición de ruido, acciones de sensibilización ambiental e intervenciones pedagógicas dirigidas a establecimientos comerciales y demás actores participantes, las cuales requieren procesos previos de planeación, coordinación logística y articulación institucional para garantizar su adecuada ejecución.

En este sentido, la prórroga solicitada no obedece a incumplimientos del contratista, sino a condiciones propias de la ejecución contractual que han requerido ajustes razonables en el cronograma, manteniendo en todo momento el compromiso de cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y alcanzar los resultados previstos en el contrato.

Adicionalmente, es importante señalar que la ampliación del plazo no genera costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por lo que no afecta el equilibrio económico del contrato y refuerza la viabilidad, necesidad y conveniencia de la presente modificación contractual.

Por lo anterior, se considera procedente la ampliación del plazo de ejecución por el término de un (1) mes y quince (15) días, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes, el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega efectiva de los productos comprometidos a la comunidad beneficiaria.

En consecuencia, la extensión del plazo hasta el 25 de Agosto de 2026 resulta necesaria, proporcional y adecuada para asegurar la correcta finalización del contrato, el cumplimiento de sus objetivos y la entrega efectiva de los productos y resultados esperados en beneficio de la comunidad.

Conforme con lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la **MODIFICACION NO 2 PRÓRROGA 2** del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC- CPS-407-2025**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios No. **FDLC-CPS-407-2025,** por el término de **1 MES Y 15 DIAS** por lo que el plazo de ejecución del contrato queda en **10 MESES** teniendo como nueva fecha de terminación el día **25 DE AGOSTO DE 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA– GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar y actualizar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

MODIFICACION 2 PRORROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FDLC-CPS-407-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y VISION & UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS SOCIALES

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de prestación de servicios **FDLC-CPS-407-2025** tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efectos, en cuanto no sean contrarios a la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga del Contrato de Prestacion de Servicios **FDLC-CPS-407-2025**, se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes.

Para su constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.